



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 121-2023-CMPF

Ferreñafe, 03 de Mayo de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE FERREÑAFE – REGIÓN LAMBAYEQUE.

I.- VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 03 de Mayo de 2023, la Gerencia de Secretaría General dio cuenta en estación de despacho de la sesión, en merito al Artículo 21 del Reglamento Interno de Concejo aprobado por Ordenanza Municipal N° 025-2019-CMPF, los documentos pertinentes en referencia al pedido donde **Solicita Aprobación Presupuestal para llevar a cabo el Programa por la celebración del Día Internacional de la Madre**, Informe N°128-2023-GPDH-MPF de fecha 02 de abril de 2023, remitido por el Mg. LUIS ANGEL GASTELO GASTELO Gerente de Promoción y Desarrollo Humano - MPF, dirigido hacia el Lic. **WILMER VASQUEZ GUERRERO** Gerente Municipal, con Registro N° 514444, con Expediente N° 286375, y demás documentos que se adjuntan al expediente administrativo institucional.

II.- CONSIDERANDOS:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Conforme al artículo 9° numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en concordancia con el artículo 41° del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone que las normas municipales son de carácter obligatorio. Asimismo, los artículos 46° y 74° de la citada Ley, disponen que las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento conlleva la aplicación de sanciones, sin perjuicio de promover las acciones judiciales que corresponda.

Con respecto a la concurrencia del Pleno del Concejo, se verificó la asistencia de los siguientes regidores: Martha Esmeralda De la Oliva Bonilla, Solim Benjamín Perla Piscocoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Céspedes, Segundo Andrés Díaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero, Manuel Atanacio Jesús Muro Távara, Milagros Del Carmen Bonilla Zamora, Darío Remigio Carrasco Lucero, Julio Armando Rodríguez Chonta.

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 03 de Mayo de 2023, se puso en consideración del Concejo los siguientes documentos:

- a) **INFORME TÉCNICO N°128-2023-GPDH-MPF** de fecha 02 de abril de 2023, remitido por el Mg. LUIS ANGEL GASTELO GASTELO Gerente de Promoción y Desarrollo Humano - MPF, dirigido hacia el Sr. Lic. **WILMER VASQUEZ GUERRERO** Gerente



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



Municipal, con Registro N° 514444, con Expediente N° 286375, el mismo que señala como asunto: Solicita Disponibilidad y Aprobación Presupuestal para llevar a cabo el Programa por la Celebración del Día Internacional de la Madre.

- b) **CARTA N° 114-2023-MPF/GPDH** de fecha 04 de abril de 2023, remitido por el Mg. LUIS ANGEL GASTELO GASTELO Gerente de Promoción y Desarrollo Humano - MPF, dirigido hacia el señor Gerente de Secretaría General HANS YURI CUSMA MONGE, con Registro N° 515025, con Expediente N° 286656, el mismo que señala como asunto: Alcanza Documentación sobre Disponibilidad y Aprobación Presupuestal para celebración del Día de la Madre.
- c) **INFORME LEGAL N°187-2023-MPF-GAJ** de fecha 02 de Mayo de 2023, remitido por el Abog. ALDO MARINO CORNEJO CASSANA - Gerente de Asesoría Jurídica - MPF, dirigido hacia el Sr. **Lic. WILMER VASQUEZ GUERRERO** Gerente Municipal, con Registro N° 514757, con Expediente N° 286375, el mismo que señala como asunto: Opinión Legal sobre la Celebración del Día Internacional de la Madre; y concluye legal y administrativamente PROCEDENTE lo solicitado por el Gerente de Promoción y Desarrollo Humano – Municipalidad Provincial de Ferreñafe y por la importancia que reviste dicho evento, pase a agenda de sesión ordinaria de concejo.



Documentos que han sido previamente notificados a los regidores en sus correos institucionales y correos personales oportunamente, y pasando a Orden del Día para su debate conforme al Artículo 24 del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

Que, los actuados referidos puestos a consideración del Pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren en grabación de audio, y constan en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo, se determina con la siguiente Votación:

A Favor: Nueve (09) Votos de los señores Regidores: Martha Esmeralda De la Oliva Bonilla, Solim Benjamín Perla Piscocoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Cespedes, Segundo Andrés Diaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero, Milagros Del Carmen Bonilla Zamora, Julio Armando Rodríguez Chonta.

En contra: Dos (02) Votos de los señores Regidores: Manuel Atanacio Jesús Muro Távora, Darío Remigio Carrasco Lucero.

El acuerdo fue aprobado por **MAYORÍA**, dejándose constancia que la votación fue dirigida por el alcalde Sr. Polanski Carmona Cruz.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17) y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por **MAYORÍA**, con dispensa de la lectura y Aprobación del Acta.

III.- SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Presupuesto para llevar a cabo el Programa por la celebración del Día Internacional de la Madre. Tal y como se dio cuenta en estación de despacho de la sesión ordinaria, en merito al Artículo 21 del Reglamento Interno de Concejo aprobado por Ordenanza Municipal N° 025-2019-CMPF.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Promoción y Desarrollo Humano, Gerencia de Administración, Gerencia de Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo Municipal Gerencia Municipal, Gerencia de Promoción y Desarrollo Humano, Gerencia de Administración, Gerencia de Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente, y a través de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

LIC. Janski Carmoza Cruz
ALCALDE



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe